

In la Noble Real Villa de Valencia y en la
Capitulacion de ella en diez y ocho dias del mes de
Junio de mill e quinientos e quatro años, el Consejo
Justicia y Regimiento de dicha Villa de Valencia, como
lo ha acordado, para tratar e conformar la cosa
de contentos al Obispo de dicha villa de Valencia
dicha Nueva, e asaver los señores Don Sebastian
Gallegos de Andrade, Abogado de los Reales Consejos
Gobernador, Justicia Mayor y Capitan de Guerra
dicha villa de Valencia por su Magestad

- D. Juan Sanz Canovas Abogado Mayor
- D. Juan de Cayula Ramon
- D. Juan de Canovas Sanchez Alcalde de Provi
- D. Alfonso de Canovas
- D. Joseph Simon Mayoral
- D. Joseph Leonards Ramon fiscal
- D. Alonso de Canovas Alde
- D. Juan de Canovas Mora
- D. Roque mayoral
- D. Pedro Carlos may
- D. Luis mayoral Regidor = D. Antonio lafuen
- D. Juan de Cayula andraco de laudof
- D. Juan de laudof de laudof de laudof
- D. Gonzalo Barrera de laudof de laudof
- D. Juan de Mora Alde Mayor
- D. Juan de laudof de laudof

Juntos de acuerdo lo que
dijo, que no se acuerde todo fianca por los sacrista
no sea particular por Antonio mayoral de laudof de laudof
que se acuerden los bienes de laudof de laudof de laudof
por no ser los que se acuerden, sea muy en su lugar

